



## **AYUDA EXCEPCIONAL DE ADAPTACIÓN AL SECTOR PRODUCTOR VACUNO DE LECHE. IMPORTES UNITARIOS DE LAS MEDIDAS.**

A través del Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1613 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2016, se estableció una ayuda excepcional de adaptación para los productores de leche y de otros sectores ganaderos con una dotación de 350 millones de euros, de los que 14.665.678 euros corresponden a España, que ha optado por destinar la totalidad de la dotación presupuestaria al sector del vacuno de leche, al ser especialmente vulnerable a las perturbaciones y desequilibrios del mercado debido a distintas particularidades específicas.

De este modo, en España se publicó el Real Decreto 70/2017, de 10 de febrero, por el que se establece la concesión de una ayuda excepcional de adaptación al sector vacuno de leche.

El objetivo de esta ayuda es apoyar a los productores del sector vacuno de leche debido a la difícil situación que atraviesa el sector lácteo, consecuencia de la confluencia de una serie de factores que han dado lugar a un importante desequilibrio del mercado y una prolongada caída de los precios pagados a los productores.

Dentro de esta ayuda excepcional de adaptación al sector vacuno de leche, se articulan dos medidas:

- La primera medida, se dirige hacia los ganaderos que no han contribuido de manera sustancial al desequilibrio de mercado en el sector lácteo, esto es, pequeños agricultores, ganaderos cuyas explotaciones se localicen en zonas de montaña o insulares, y ganaderos que no hayan incrementado su censo de ganado productor de leche durante los dos últimos años. Dispone de una dotación presupuestaria de 11.732.543 euros.
- La segunda medida, se dirige a mejorar la organización del sector y reforzar la posición del productor frente al siguiente escalón de la cadena, mediante su integración en una Organización de Productores (OP). De igual modo debe considerarse a los productores agrarios que formen parte de entidades asociativas prioritarias (EAP) o de las entidades asociativas que la componen, en reconocimiento a sus esfuerzos por mejorar su competitividad y orientar su producción al mercado en el marco de la entidad asociativa prioritaria de la que formen parte, respecto a los productos para los que ha sido reconocida. Dispone de una dotación presupuestaria de 2.933.135 euros.

A partir de la información remitida por las comunidades autónomas al Fondo Español de Garantía Agraria, se han establecido los siguientes importes unitarios para cada una de las dos medidas de la ayuda excepcional:

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 70/2017, el importe de la ayuda en el caso de la medida destinada a no incrementar la producción consistirá en un pago de 200 euros para aquellos ganaderos que se encuentren incluidos en el régimen simplificado de pequeños agricultores. En total se han registrado 114 solicitudes admisibles.



A continuación, una vez descontado el montante destinado a los pequeños agricultores de la dotación presupuestaria para la primera medida, y en base a los **324.910 animales** determinados comunicados por las comunidades autónomas, se ha fijado un importe unitario de **36,039958 €/animal**.

AYUDA EXCEPCIONAL VACUNO DE LECHE		
MEDIDA DESTINADA A NO INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN		
CCAA	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
ANDALUCÍA	447	12.196
ARAGÓN	13	768
ASTURIAS	1.950	43.199
I BALEARES	87	4.528
CANTABRIA	1.128	27.811
CASTILLA-LA MANCHA	110	2.558
CASTILLA Y LEÓN	571	25.137
CATALUÑA	284	17.872
EXTREMADURA	24	961
GALICIA	5.216	167.700
MADRID	34	725
MURCIA	8	567
NAVARRA	161	7.626
PAÍS VASCO	282	12.736
LA RIOJA	6	362
C. VALENCIANA	3	164
<b>TOTAL</b>	<b>10.324</b>	<b>324.910</b>
<b>LIMITE PRESUPUESTARIO</b>	<b>11.709.743</b>	
<b>IMPORTE UNITARIO (€/animal)</b>	<b>36,039958</b>	

- Respecto a la segunda medida, el número de solicitudes aceptadas comunicadas por las comunidades autónomas que cumplen los requisitos establecidos para percibir la ayuda asciende a **6.350**, estableciéndose por ello un importe unitario de **461,911023 €/beneficiario**.



AYUDA EXCEPCIONAL VACUNO DE LECHE	
MEDIDA DESTINADA A INCENTIVAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN	
CCAA	SOLICITUDES ACEPTADAS
ANDALUCÍA	425
ARAGÓN	0
ASTURIAS	1.375
I BALEARES	0
CANTABRIA	4
CASTILLA-LA MANCHA	79
CASTILLA Y LEÓN	538
CATALUÑA	60
EXTREMADURA	25
GALICIA	3.826
MADRID	6
MURCIA	1
NAVARRA	11
PAÍS VASCO	0
LA RIOJA	0
C. VALENCIANA	0
<b>TOTAL SOLICITUDES</b>	<b>6.350</b>
<b>LIMITE PRESUPUESTARIO</b>	<b>2.933.135</b>
<b>IMPORTE UNITARIO (€/beneficiario)</b>	<b>461,911023</b>

Es importante tener en cuenta que, conforme se establece en la normativa comunitaria que posibilita la concesión de esta ayuda excepcional a los productores del sector vacuno de leche, todos los pagos de las solicitudes que se consideren admisibles deberán realizarse con anterioridad al próximo 30 de septiembre de 2017.

Madrid, 26 de julio de 2017